

BUIN, 01 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2566 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 10.282**, de fecha 29 de Agosto de 2022, ingresada por María Cáceres Ramos, quien solicita autorización para realizar Feria de Emprendedores, el día 02 de Septiembre de 2022 en el sector de Los Viñedos I, Maipo.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Feria de Emprendedores**, el día **Viernes 02 de Septiembre de 2022**, desde las 16:00 a las 00:00 horas del día 03 de Septiembre de 2022, en la multicancha ubicada en calle Romelio González, sector Los Viñedos I, Maipo; de acuerdo a lo requerido por María Cáceres Ramos.

2.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA: GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde